



**DECRETO N° 1444**

**NEUQUÉN, 23 AGO 2001**

**VISTO:**

El **Expediente SEO N° 1348-M-01 -Alcance I-**, Decreto N° 392/01, mediante el cual se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales y Particulares y se llamó a Licitación Pública SEO N° 02/01 para contratar la ejecución de la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE RUFINO ORTEGA/SOLALIQUE E/ANTÁRTIDA ARGENTINA Y T. PLANAS**", y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas -fs. 4125/4126-;y

**CONSIDERANDO:**

Que luce Acta de Apertura de la Licitación Pública SEO N° 02/01 de fecha 29 de marzo de 2001;

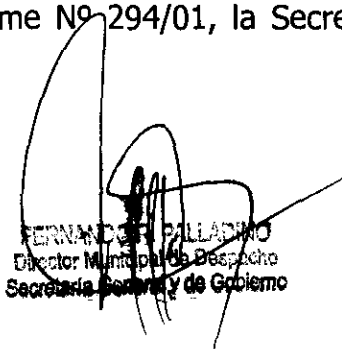
Que con fecha 08 de junio de 2001 se expide la Comisión de Preadjudicación, creada por Decreto N° 0954/01 obrante a fs. 4114, aconsejando preadjudicar la ejecución de la citada obra a la **empresa SERVIPET S.A.**, por la suma de **Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con Nueve Centavos (\$ 424.138,09)**, por ser la oferta más conveniente y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que obra informe de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría manifestando una serie de observaciones generales y de orden particular a la firma preadjudicada, las que fueron debidamente respondidas y subsanadas en forma puntual en el informe de la Secretaría de Obras Públicas de fs. 4104 y 4105;

Que en razón de que se encuentran próximos a vencerse los plazos de las garantías de oferta oportunamente presentadas, la Comisión de Preadjudicación, en uso de sus atribuciones, solicita a los dos (2) oferentes mejor posicionados una prórroga de dichas garantías por un plazo de sesenta (60) días, lo que es cumplido según consta a fs. 4119-4123;

Que habiéndose remitido las actuaciones a la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.), el señor Coordinador Ejecutivo, mediante Nota N° 205/01 -PDMII- manifiesta que, analizada la documentación del expediente de marras, se otorga la no objeción al proceso licitatorio y a la preadjudicación, habilitando al Municipio a adjudicar la ejecución de la obra a la **empresa SERVIPET S.A.**, por un importe de **Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con Nueve Centavos (\$ 424.138,09)**;

Que por Informe N° 294/01, la Secretaría de Obras Públicas  
///...2°

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General de Gobierno

2º...///

remite los actuados a la Secretaría General y de Gobierno, adjuntando proyecto de decreto a fs. 4125-4126, mediante la cual se adjudica la Licitación Pública SEO Nº 02/01, a la **firma SERVIPET S.A.**, solicitando se disponga el dictado de la norma legal respectiva;

Que por Dictamen Nº 711/01 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no encuentra objeciones jurídicas que formular respecto al proyecto de decreto;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

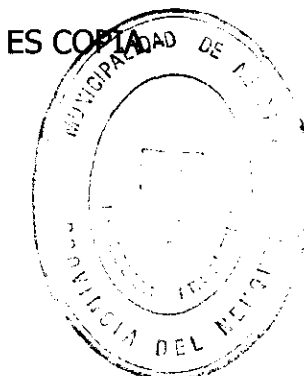
**Artículo 1º) ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 02/01, correspondiente a la ----- contratación de la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE RUFINO ORTEGA/SOLALIQUE E/ANTÁRTIDA ARGENTINA Y T. PLANAS**", a favor de la **empresa SERVIPET S.A.**, y por un importe de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 424.138,09)**, con un plazo de ejecución previsto en ciento ochenta (180) días corridos, por menor precio, por convenir a los intereses municipales y haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra la presentación de los Certificados de Obra a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo al Programa: Secretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial (1-A-1-3-3-2-1-7-1-118).-;

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

FERNANDO BELLASINO  
Director Municipal de Decreto  
Secretaría General y de Gobierno